Universidad
Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Tema 13

El tiempo de trabajo

Francisco Javier Gómez Abelleira

Para la empresa:
organización, flexibilidad, productividad

Importancia del tiempo de trabajo

Condiciona el bienestar del trabajador

Directiva 2003/88

Condiciona de manera fundamental la vida personal y familiar

Algunas claves de la regulación

- Diversidad de intereses y lógicas
  - Seguridad y salud.
  - Reparto del empleo.
  - Protección del menor.
  - Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Necesidad de flexibilidad
  - Para las empresas
  - Para los trabajadores
- Necesidad de adaptación a sectores, empresas, funciones.

Fuentes reguladoras

- Directiva 2003/88.
- Convenios OIT
- **ET: arts. 34-38.**
- RD 1561/1995: jornadas especiales.
- Convenios colectivos
- *Acuerdos de empresa*
- *Pacto individual*

Los dos conceptos básicos

- Jornada de trabajo
  - Volumen del tiempo de trabajo
  - Distribución del tiempo de trabajo
- Descansos → Distinguir de permisos y suspensiones del contrato
  - Periódicos: diario, semanal, anual
  - Festivos

Descansos, permisos, suspensiones

DESCANSOS	PERMISOS	SUSPENSIÓN
-Imperativos -Retribuidos -Sin causalidad específica	-Potestativos -Generalmente retribuidos -Con causalidad específica	-Suspende las obligaciones de trabajar y de remunerar -Generalmente, causa específica protegida por la Ley

¿Qué es la jornada de trabajo?

- Número de horas que se deben trabajar
  - al día
  - a la semana
  - al mes
  - al año

volumen

TENDENCIA PRÁCTICA AL CÓMPUTO ANUAL DE LA JORNADA

El volumen y la distribución de la jornada de trabajo …

- … se pactan entre empresario y trabajador
- … dentro de los límites imperativos fijados por el ET y los convenios y acuerdos colectivos aplicables

Límites legales en relación con el volumen de jornada

- Jornada máxima anual ordinaria
  - Artículo 34.1 ET: **1834 horas al año**
- Horas extraordinarias
  - Artículo 35 ET: **80 horas al año**
- Jornada máxima diaria (disponible por convenio)
  - Artículo 34.3 ET: **9 horas diarias**
- Jornada máxima diaria para menores 18
  - Artículo 34.3 ET: **8 horas diarias**

Jornada máxima anual

- *La duración máxima de la jornada **ordinaria** de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo **efectivo** de promedio en cómputo **anual***

- Jornada ordinaria ≠ Horas extraordinarias
- Trabajo efectivo
  - No incluye: tiempos de espera, disponibilidad, descansos
  - Trabajador en puesto de trabajo: 34.5 ET
- (365 - 30 - 14) / 7 · 40 = 1834 horas anuales

Horas extraordinarias

- Voluntariedad para el trabajador, salvo pacto
- Número máximo: 80 al año (salvo compensación con descanso)
- Retribución con dinero o compensación con descanso (4 meses siguientes)
- Régimen especial de las horas extraordinarias por siniestros o daños extraordinarios y urgentes

Límites legales a la distribución

- Distribución regular o irregular (34.2 ET)
- Límite diario 9 horas (disponible)
- Fiestas laborales (nacionales, autonómicas, locales) (37.2 ET)
- Descansos

Descansos retribuidos

- Entre jornadas: 12 horas (34.3 ET)
- Semanal: 36 horas ininterrumpidas (37.1 ET)
  - Domingo + (sábado tarde o lunes mañana)
  - Acumulable por períodos de 14 días
  - Menores de 18: 48 horas ininterrumpidas
- Anual: mínimo 30 días vacaciones por año (38 ET)
  - Retribuidas
  - No sustituibles por compensación económica
  - Período(s) de disfrute: acuerdo / calendario / 2 meses
  - Ver Convenio OIT núm. 132 (1970) – www.ilo.org
  - Disfrute en el año natural
  - Derecho a modificar período de disfrute en casos especiales (maternidad, incapacidad temporal)

Horario de trabajo

- Concreción diaria y semanal de la jornada de trabajo: prevalece la jornada sobre el horario
- Pacto entre empresario y trabajador
- Límites
  - Descansos diario y semanal
  - Pausa dentro de la jornada continuada de 6 horas: mínimo 15 minutos (34.4)

Calendario laboral (34.6)

- Obligación empresarial de elaborar el calendario anual y publicarlo en la empresa
- Contenido: días de trabajo y días de descanso en general para la empresa o centro de trabajo

Trabajo nocturno (36 ET)

- Horas nocturnas: entre 10 p.m. y 6 a.m.
- ¿Quién es trabajador nocturno?
  - Quien normalmente trabaja 3 horas nocturnas …
  - … o trabaja 1/3 de su jornada anual en horas nocturnas
- Reglas especiales para trabajadores nocturnos
  - Duración máxima jornada: 8 horas promedio quincenal
  - Retribución específica
  - Atención especial en materia de seguridad y salud

Trabajo a turnos (36.3 ET)

- Forma de trabajo en equipo en la que los trabajadores ocupan sucesivamente los mismos puestos de trabajo
- Para el trabajador implica trabajo en horas diferentes según los días o semanas
- Reglas especiales:
  - Posibilidad de acumular medio día de descanso semanal en período de 4 semanas

Reducción de jornada por motivos familiares (37.5 ET)

- El cuidado directo de …
  - Un menor de 8 años
  - O un minusválido sin actividad retribuida
  - O un familiar que no pueda valerse por sí mismo
- … da derecho al trabajador a …
  - Reducir su jornada entre 1/8 y 1/2
- … con reducción proporcional de salario
- Derecho del trabajador a concretar el horario de disfrute (37.6 ET)

Reducción de jornada por otros motivos (o reorganización horaria)

- Lactancia (art. 37.4 ET)
- Víctima de violencia de género (art. 37.7 ET)
- Crédito de horas de los representantes de los trabajadores (art. 68.e ET)

Distinto de la reducción de jornada …

- … es el contrato de trabajo a tiempo parcial (artículo 12 ET).
- Es una modalidad singular de contrato de trabajo.
- Trabajo durante un número de horas inferior a una jornada completa (relativa).
  - Trabajador a tiempo completo comparable
- Igualdad de derechos.
- Posibilidad de horas complementarias.
- Voluntariedad / movilidad TTP ←→ TTC